



ORD. A 111 N°

4130

ID 1216

ANT. : Ord. N°2125 de fecha 28.12.2022 de la División Jurídico - Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°215 de fecha 20.12.2022 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de implementar un sistema público de cementerios destinados a mascotas y animales de compañía.

Santiago, - 6 OCT 2023

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante la cual solicita se le informe sobre la posibilidad de implementar un sistema público de cementerios destinados a mascotas y animales de compañía.

Al respecto, comunico a usted que el marco jurídico entregado al Ministerio de Salud, a través del Código Sanitario, establece como obligación que la inhumación de cadáveres humanos solo puede hacerse en cementerios legalmente autorizados; por lo tanto, cualquier otra regulación o gestión de cadáveres no humanos escapa a las atribuciones de esta Secretaría de Estado.

A mayor abundamiento, el artículo 138 del Código Sanitario establece que le corresponderá "a las Municipalidades de la República instalar cementerios, previa aprobación del Servicio Nacional de Salud-hoy Autoridad Sanitaria, en los lugares en que no los hubiere o fueren insuficientes, pudiendo adquirir o expropiar terrenos para tal objeto". A su turno, la Ley N°18.096 establece en su artículo 1 que: "A contar de la fecha de vigencia de esta ley, las municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados dentro de sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud".

Habida cuenta de lo señalado, no es factible que, a través de las potestades reglamentarias vigentes, este Ministerio pueda implementar un sistema público de cementerios o crematorios destinados a mascotas y animales de compañía.

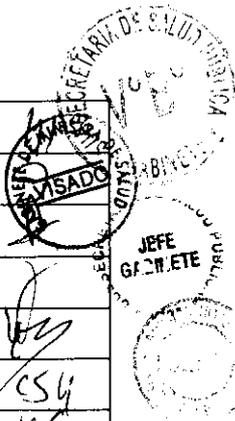
A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA  
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	AM	
Jefatura Gabinete Ministra	STC	
Jefatura Gabinete SSP	FRZ	
Asesor Legislativo Ministerial	JMP	
Jefatura División Jurídica	YUB	
Jefatura DIPOL	CSO	CSG
Jefatura Dpto. Salud Ambiental	WFA	
Jefatura Unidad OIRS	UH	



STC

**Distribución:**

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- División Jurídica.
- DIPOL.
- Unidad de Atención al Usuario.
- Oficina de Partes.